

M^a ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO** de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintidos de junio de dos mil dieciséis, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“19.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ARTESANÍA DE GUADALAJARA.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta de la extraordinaria importancia que tiene la actividad artesana como instrumento dinamizador de la economía de nuestros pueblos, la Diputación de Guadalajara desea apoyar y promocionar al sector artesano de Guadalajara con la finalidad de potenciar y consolidar al mismo como un agente emprendedor y dinámico capaz de jugar un relevante papel en el desarrollo de nuestro medio rural. Por ello, vistos informes favorables del Servicio, la Asesoría Jurídica y La Intervención de fecha 23 de mayo y 13 y 16 de junio de 2016, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación de Guadalajara y la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara (AIDA), en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para favorecer el impulso de la artesanía como actividad dinamizadora del desarrollo económico de nuestra Provincia.

SEGUNDO: Aprobar la aportación económica por importe de **CINCO MIL EUROS (5.000.-€)**, a favor de la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara (AIDA), con cargo a la partida 430.48902 del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2016.

TERCERO: Facultar al Presidente de esta Diputación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término los acuerdos anteriores.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ARTESANÍA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara, a de de 2016.

REUNIDOS

De un parte, DON JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara con C.I.F: P-1900000-I, facultado por la Junta de Gobierno de fecha 22 de junio de 2016, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, asistido de la Sra. Secretaria General, D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, DON JUAN JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ, Presidente de la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara, AIDA, con C.I.F.: G-19214030, en virtud de las facultades que le confieren sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que la Excm. Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la Provincia, estando evidentemente entre ellos la promoción de los importantes recursos en materia de artesanía que cuenta nuestra Provincia, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta artesanal y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

Segundo.- Que la artesanía ha sido históricamente una actividad dinamizadora de las economías rurales, contribuyendo activamente al desarrollo de nuestros pueblos y actuando como vehículo que transmite los usos y conocimientos de una cultura transformándola al compás de los tiempos asegurando la pervivencia de estos.

Tercero.- Que la Institución Provincial y AIDA tienen como preocupación común el apoyo y promoción del sector artesano de la provincia de Guadalajara con el fin de potenciar y consolidar el mismo como un sector dinámico y emprendedor, capaz de desenvolverse económicamente con una presencia cualificada en el mercado.

Cuarto.- Asimismo tienen una común inquietud por el impulso de los oficios y talleres artesanos que representan al sector en la provincia de Guadalajara, para lo cual consideran conveniente la realización de actividades agrupadas en cuatro líneas de acción: información, formación, innovación y promoción.

Quinto.- Ambas se proponen intensificar la colaboración para promocionar la artesanía y el sector artesano de forma más amplia y eficiente, así como para mejorar los servicios que la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara, AIDA, realiza para el colectivo que representa.

Por todo ello se celebra el presente Convenio conforme a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de los Artesanos de Guadalajara, AIDA, para la promoción e impulso del sector artesano de la provincia de Guadalajara.

Durante su vigencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara, AIDA, se comprometen a colaborar en los proyectos que a continuación se mencionan:

1. XXIII Feria de Artesanía de Primavera.

Por parte de la Diputación:

- ♦ Divulgación en el Centro de Interpretación Turística de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

Por parte de AIDA:

- ♦ Realización y coordinación del evento.
- ♦ Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación, el escudo de la Diputación como patrocinador.

2. IX Certamen Provincial de Artesanía Artística de Guadalajara

Por parte de la Diputación:

- ♦ Divulgación en el Centro de Interpretación Turística de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

Por parte de AIDA:

- ♦ Realización y coordinación del evento.
- ♦ Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación, el escudo de la Diputación como patrocinador.

3. XXII Feria de Artesanía de Navidad.

Por parte de la Diputación:

- ♦ Divulgación en el Centro de Interpretación Turística de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

Por parte de AIDA:

- ♦ Realización y coordinación del evento.
- ♦ Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación, el escudo de la Diputación como patrocinador.

4. XXXVI Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha – FARCAMA.-

Por parte de la Diputación:

- ♦ Divulgación en el Centro de Interpretación Turística de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

Por parte de AIDA:

- ♦ Asistencia al citado certamen de un número aproximado de entre cinco y diez artesanos con stand individual y espacio para promoción y venta agrupada.
- ♦ Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación, el escudo de la Diputación como patrocinador.
- ♦ Realización de un taller demostrativo de oficio artesano dentro de la Feria durante el día de la provincia.

5. Ferias de Interés Turístico de la Provincia.

Por parte de la Diputación:

- Divulgación en el Centro de Interpretación Turístico de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

Por parte de AIDA:

- Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación el escudo de la Diputación como patrocinador.
- Realización de un taller demostrativo de oficio artesano en las ferias que se determine por parte de la Diputación.

6. Actuaciones en el Centro de Interpretación Turística de Torija (CITUG).

Por parte de la Diputación:

- Divulgación en el Centro de Interpretación Turística de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

Por parte de AIDA:

- Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación el escudo de la Diputación como patrocinador.
- Jornada de oficios tradicionales y de interés turístico
- Montaje de Exposiciones.

7. Asimismo, previo requerimiento con la antelación suficiente, la Asociación se compromete a participar y/u organizar aquellas acciones de promoción, jornadas o cualesquiera otras actuaciones propuestas u organizadas por la Excm. Diputación Provincial dirigidas a la adecuada consecución de los objetivos perseguidos con la firma del presente convenio

SEGUNDA. Para el desarrollo de estas actividades la Diputación Provincial de Guadalajara, realizará una aportación económica, con cargo a la Aplicación 430.48902 del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2016, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000 Euros.-), a favor de de la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara.

Se abonará el 50% de la precitada aportación tras la aprobación y publicación del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la aprobación de la justificación.

TERCERA. La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actuación subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de las actividades.

CUARTA. El perceptor deberá justificar la realización de la actividad objeto del presente Convenio, y en todo caso hasta el 30 de noviembre de 2016, presentado la siguiente documentación:

A) Memoria de las actividades realizadas.

B) Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras

subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido.

- C) Junto con el mencionado certificado, se presentarán en la Sección de Turismo de la Diputación Provincial, los documentos originales de las facturas pagadas con cargo a la subvención concedida. Las facturas serán selladas por dicha Sección, indicando que se han destinado a justificar la subvención y una vez compulsadas las fotocopias realizadas se devolverán los originales.
- D) Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:
- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
 - Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

QUINTA. En el supuesto de que Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara, AIDA, no justificara el 100% de la subvención concedida, la Diputación Provincial sólo abonará la parte justificada, y en el caso de que la cantidad desembolsada hubiese sido superior a la justificada, AIDA procederá al reintegro de dicha cantidad.

SEXTA. La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en los artículos 213 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Haciendas Locales, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara.

SÉPTIMA- La Diputación Provincial de Guadalajara remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el presente Convenio, así como las subvenciones concedidas con ocasión del mismo, tal como establece el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación en el boletín Oficial de la provincia de Guadalajara.

OCTAVA. El presente Convenio podrá extinguirse por cualquiera de las siguientes causas:

- La no realización de las acciones programadas por causas imputables a la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara, AIDA. En este caso la Diputación podrá exigir la devolución de las cantidades entregadas, así como las posibles indemnizaciones correspondientes a los perjuicios causados.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las estipulaciones contempladas en el Convenio.

NOVENA. La Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara, AIDA, se compromete a hacer constar, en lugar visible y prioritario, en su publicidad, publicaciones, carteles, programas y anuncios que realice como consecuencia de estas acciones, el hecho de la colaboración y patrocinio de la Diputación Provincial, mediante la inserción del escudo y nombre de la Institución, de acuerdo con la norma de imagen de la misma.

DÉCIMA. El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

UNDÉCIMA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal hasta el 31 de Diciembre de 2016."

,